

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.614

Miércoles 25 de Marzo de 2020

Página 1 de 13

Normas Generales

CVE 1744137

CORTE SUPREMA

CUENTA PÚBLICA PRESIDENCIA CORTE SUPREMA 2020

Discurso del Presidente de la Corte Suprema señor Guillermo Silva Gundelach

I. INTRODUCCIÓN

Esta trascendente ceremonia que hoy nos convoca genera un importante vínculo con la ciudadanía. Desde hace varios años nos hemos volcado al propósito de acercarnos y comunicarnos con la sociedad tanto a través de acciones que procuran fortalecer el conocimiento de la actividad jurisdiccional –que es el corazón del quehacer de nuestra institución- y otras asociadas a este rol, como por medio de actuaciones que no son propiamente jurisdiccionales, pero que las sostienen, las perfeccionan y fortalecen, principalmente, centradas en la atención que brindamos a los justiciables.

No podría ser de otra forma. El avance tecnológico, que ha aumentado exponencialmente la velocidad de la información y que, en buena medida, también la ha democratizado, obliga -afortunadamente- a toda institución pública a realizar cada acción consciente que se encuentra bajo una permanente lupa crítica que mide si el valor público esperable por el ordenamiento jurídico y la ciudadanía ha sido o no cumplido con ellas. Este escrutinio público nos coloca en una vitrina que contribuye a elevar los estándares de calidad, ética, probidad y eficiencia, obligándonos constantemente a revisar nuestras acciones.

La importancia de este acto republicano queda reflejado, desde ya, por la presencia en este salón de su excelencia el señor Presidente de la República, el Presidente del Senado y el de la Cámara de Diputados, así como de las más altas autoridades de otros órganos de suma relevancia de nuestra institucionalidad, deferencia que saludo y agradezco, y que constituye una señal del compromiso de todos los órganos del Estado con el sistema de justicia, lo que reconocemos y apreciamos.

Aprovecho esta ocasión para reiterar nuestros agradecimientos a los ministros de la Corte Suprema que cesaron en sus cargos el año pasado, señores Héctor Carreño y Hugo Dolmestch, quienes con su trabajo, conocimientos y experiencia realizaron un importante aporte a nuestro tribunal. Destaco también la incorporación a esta Corte del señor Mauricio Silva, la señora María Angélica Repetto y el señor Leopoldo Llanos.

Antes de comenzar con el contenido más detallado de mi alocución, me permito hacer una reflexión relativa al momento histórico en que nos encontramos.

Las movilizaciones sociales han puesto de manifiesto un descontento profundo que desde hace tiempo se venía gestando en nuestro país y que nos debe hacer pensar sobre nuestra capacidad de apreciar los contextos y advertir el sentir social, tarea que si bien está en manos de especialistas y su solución es resorte de los órganos políticos, considero que es labor de todos los poderes del Estado identificar.

Sin romper los principios que rigen la actuación de los órganos públicos, incluido el Poder Judicial, la suma de decisiones administrativas y jurisdiccionales que exhiben un mapa de conflictos asociados a vulneración de derechos y situaciones de abuso, debiera ser una alerta para los entes políticos responsables de generar los cambios legislativos que hoy aparecen de evidente necesidad. He allí, a mi juicio, un aprendizaje doloroso, en el que todos los actores sociales, políticos y económicos tenemos algo que aportar, sin romper, insisto, los deberes y el respeto de separación de funciones que rigen nuestro ordenamiento jurídico.

Y digo doloroso pues sentimos un profundo pesar por la situación que vive nuestro país y, en especial, por la privación de la vida y la integridad física y psíquica que han sufrido chilenas y chilenos

tras el denominado estallido social. Asimismo, nos causa preocupación la alta tensión existente entre quienes participan de las manifestaciones sociales y los agentes del Estado a cargo de la seguridad de la población.

Sin embargo, con toda confianza podemos decir que este complejo escenario no ha impedido al Poder Judicial ejercer su función de garantizar los derechos de las personas de manera independiente, de forma continua y con pleno apego al debido proceso.

Creo que la existencia de un Poder Judicial con estas características no sólo es motivo de satisfacción, sino también de esperanza: estamos en un Estado de Derecho, en que las responsabilidades penales y civiles son y seguirán siendo establecidas por los tribunales de justicia. La garantía de un Poder Judicial con estos atributos nos permite decir, con propiedad, que tenemos una república democrática, en que es posible transitar por los procesos de decisiones fundamentales que se encuentran en curso.

Desde el plano jurisdiccional este poder del Estado puede contribuir a este proceso en múltiples dimensiones y estamos siempre dispuestos a asumirlas con el mayor compromiso y responsabilidad. Actos del legislativo, como el rol asignado a la Corte Suprema para resolver las reclamaciones de infracciones a las reglas de procedimiento aplicables a la Convención Constituyente, que la reforma constitucional de diciembre pasado estableció, son una muestra de confianza en nosotros que valoramos sinceramente.

La cuenta pública que hoy nos convoca es un resumen ilustrativo del trabajo desplegado durante el año 2019 y también es el análisis de temas relevantes para el Poder Judicial y el país, que representan importantes desafíos para los próximos años. Reconocemos y agradecemos la gestión de mi antecesor, el ex presidente señor Haroldo Brito, quien supo liderar adecuadamente a nuestra institución.

II. ENFOQUE EN LO JURISDICCIONAL

El acercamiento con la comunidad y la concreción del acceso a la justicia se logra con acciones que trascienden a la labor propiamente jurisdiccional.

Sin embargo, el robustecimiento de actividades que son conexas a lo jurisdiccional tiende en ocasiones a ocupar espacios importantes en los tiempos de los jueces. Creo que debemos poner atención a este creciente fenómeno, que puede confundir aquello que es de la esencia de nuestro rol: conocer las causas, resolverlas y hacer ejecutar lo juzgado son los verbos que dan vida y justifican la existencia de un Poder Judicial. Ya tuve ocasión de decirlo: en tiempos especialmente complejos cobra mayor relevancia el papel de nuestra organización, cual es ejercer bien el rol jurisdiccional, que es garantía para la subsistencia de un Estado de Derecho democrático.

Lo anterior en caso alguno implica un desmerecimiento de las acciones institucionales no jurisdiccionales, por el contrario, son un elemento de apoyo para el rol del juzgador, que han adquirido mayor importancia por la complejidad y el alto número de los conflictos que llegan a los tribunales, la conciencia de la diversidad de nuestros usuarios y la necesidad de apoyo tecnológico para responder frente a los estándares de transparencia, acceso y oportunidad.

Es evidente, la función administrativa y el rol de los funcionarios del Poder Judicial abocados a ellas tienen relevancia, precisamente para que los jueces se concentren en su rol de ejercer jurisdicción. No debemos olvidar que estas actuaciones no jurisdiccionales están al servicio de las que sí lo son.

Considero necesario avanzar en definiciones normativas que permitan separar con claridad y efectividad esos roles, a través de mecanismos que no arriesguen la independencia de este poder del Estado.

III. PODER JUDICIAL Y SUS RELACIONES

A. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Las encuestas de opinión revelan, desde hace varios años, una constante baja valoración de los diferentes poderes del Estado, incluido el Poder Judicial. Aun cuando la tarea de los tribunales, por su naturaleza, está llamada a solucionar con objetividad y apego a la ley los asuntos sometidos a su conocimiento y en ningún caso a complacer a las mayorías -pues, precisamente, el Poder Judicial adquiere real vigencia en decisiones ajustadas a derecho que puedan resultar contra mayoritarias-, no podemos mantenernos indiferentes ante esta situación.

Por ello, junto con nuestro compromiso irrestricto de mantener un buen sistema de justicia en su sentido jurisdiccional, cobra especial relevancia dar a conocer a la ciudadanía el verdadero rol de los

tribunales, a fin de asegurar que la opinión sobre nuestro quehacer sea realmente informada y desarrollar acciones que permitan hacer efectivo el acceso a la justicia. Para estos propósitos, entre otras iniciativas, hemos extendido la capacitación en vocerías para jueces de todas las jurisdicciones del país con el fin de dar a conocer al público en forma clara y sencilla las decisiones judiciales trascendentes y hemos reactivado la Política de Atención de Usuarios que incorpora entre sus ejes estratégicos la educación cívico-jurídica y en particular sobre el rol y funcionamiento de los tribunales.

B. RELACIONES INTERNAS

Desde la perspectiva interna, consideramos de suma relevancia fortalecer los lazos colaborativos con las asociaciones gremiales de nuestra institución. La experiencia fecunda de sus aportes en los comités de la Corte Suprema, así como en varias comisiones y mesas de trabajo en que participan, lo demuestra.

Sabido es que con algunas de ellas existen diferencias de opinión, pero ello no nos puede poner en veredas opuestas. Las ideas y contribuciones de cada una de ellas nos importan y estamos conscientes que los procesos de generación de políticas internas y cualquier acción de relevancia institucional siempre requieren de su participación, con la cual estamos comprometidos.

Hago un reconocimiento a todos los funcionarios de nuestra institución a lo largo del país y agradezco el profesionalismo y compromiso para cumplir su labor de la mejor forma posible. Sin ustedes, no podríamos ejercer adecuadamente nuestra misión.

C. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Desde la perspectiva interinstitucional, junto a espacios de colaboración, también hemos vivido momentos de tensión. A pesar de las dificultades que ello ha traído aparejado, estimo que ha permitido ratificar la vigencia de nuestro ordenamiento jurídico.

Es cierto, las diferencias existentes con otros órganos jurisdiccionales han experimentado instantes de algidez, que son connaturales a las adaptaciones de cambios competenciales que aún repercuten en ámbitos de decisión en que existen aparentes concurrencias. Sin embargo, podemos decir que manteniendo cada órgano jurisdiccional su espacio de autonomía y atribuciones, hemos sabido superar esa tensión, volviendo al clima de cordialidad.

También desde la perspectiva interinstitucional, valoramos los espacios de colaboración que nos ha brindado el Ejecutivo a través de la cartera de Justicia y Derechos Humanos, en numerosas instancias de trabajo. Esperamos que ese vínculo se fortalezca y se revitalice, con especial énfasis hacia temas que son de sentida necesidad de reforma y que atañen de manera más directa al Poder Judicial, tales como la Reforma Procesal Civil, la división y especialización de las Cortes de Apelaciones y la iniciativa referente a la ordenación y estandarización de los procedimientos contencioso administrativos especiales, proyectos en que nuestra institución se ha puesto permanentemente a disposición para proveer toda la información necesaria para su impulso. Asimismo, hemos sido contribuyentes de información y nos mantendremos atentos al avance de las iniciativas referentes al nuevo Código Penal, las que aborden la Ejecución Penal y la situación carcelaria y el robustecimiento de la jurisdicción laboral de Santiago.

Mención especial merece la reforma institucional al régimen de nombramientos de jueces, sobre la cual entregamos una propuesta y brindamos nuestra opinión al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aportes que obedecen a un largo proceso de estudio y reflexión. La importancia de un cambio de esa naturaleza nos mueve a prestar una particular atención y a proyectar otras reformas que guardan estrecha vinculación con ella por ser parte del estatuto del juez, tales como el sistema de calificación, el régimen disciplinario y la carrera judicial.

IV. INDEPENDENCIA JUDICIAL

Quiero reiterar que el ejercicio de la jurisdicción orientada al servicio de las personas y a la efectiva tutela de sus derechos, exige la más absoluta independencia del juez. Es ese atributo el que ha de ser cuidado como el valor más importante de la jurisdicción, sin el cual pierde su razón de ser, pues desnaturalizaría el motivo por el cual existe.

Nacemos como contribuyentes a ese principio de independencia, por lo que nos debemos a su cumplimiento en cada acción que realizamos a lo largo de todo nuestro actuar y, al mismo tiempo, dicho principio resguarda la función del juez, en una suerte de relación virtuosa que es garantía para las personas y para el Estado de Derecho.

Es por ello que todo cambio regulatorio del estatuto judicial debe ser mirado bajo el prisma del resguardo de este principio, lo que nos impone el deber de estar atentos a cualquier alteración del mismo que afecte o ponga en riesgo los elementos que alimentan la independencia.

V. CRISIS SOCIAL Y PODER JUDICIAL

Tuve ocasión de señalar que tras el inicio de la crisis social los tribunales han respondido de manera adecuada a los asuntos que les han sido requeridos. Apenas se produjo el movimiento social en octubre pasado la Presidencia de esta Corte impartió las instrucciones necesarias para mantener la continuidad del servicio judicial, estableciendo un sistema de información sobre el estado de todos los tribunales del país permanentemente actualizado, abordando con oportunidad las contingencias, proceso en el que nuestros jueces y funcionarios resultaron fundamentales para su éxito.

Por otra parte, entregamos permanentemente estadísticas asociadas a este período contingente, poniéndolas a disposición de la ciudadanía y de los órganos del Estado.

Asimismo, el Presidente de esta Corte recibió a los actores institucionales nacionales e internacionales que obran como observadores para la protección de los Derechos Humanos, entre ellos, a representantes del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, a quienes se les proveyó de la mayor y más detallada información posible que nos fue requerida referente al período iniciado el 18 octubre.

Destaco la labor de nuestros jueces en los días complejos de esta etapa, quienes conscientes de su rol supieron enfrentar momentos en que adquiere especial importancia la cautela de derechos.

Nos preocupa el estado de tensión que se vive en la actualidad, que revela una división que la democracia invita a superar. Estamos en una situación especialmente delicada, con énfasis muy marcados que, en ocasiones, hacen difícil visualizar consensos o soluciones alcanzables al corto plazo.

En tal escenario, el Poder Judicial cumple la trascendental tarea de juzgar y, en su caso, responsabilizar civil y penalmente a quienes han trasgredido las normas de convivencia básicas de nuestro Estado de Derecho, así como los Derechos Humanos de las personas.

Pero además del rol propiamente jurisdiccional, creo imprescindible hacer un llamado a los actores políticos y sociales a hacer un esfuerzo por escucharse recíprocamente, partir por aquello en que existe acuerdo, pensar en lo que puede ser objeto de consenso y ceder posiciones donde sea necesario conforme a los intereses superiores del país y de la comunidad, a fin de ir allanando el camino hacia decisiones colaborativas, co construidas y de las que todos se sientan parte.

La vocería conjunta formulada por esta Corte Suprema, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Calificador de Elecciones en noviembre pasado, en que se valoró el acuerdo político alcanzado para el plebiscito de abril próximo, es una señal que muestra las altas posibilidades de arribar a acuerdos, en un escenario en que los órganos jurisdiccionales se han puesto a disposición para contribuir al proceso.

VI. PROCESO CONSTITUYENTE

El plebiscito que se avecina y la elección de los constituyentes que podría producirse en octubre, imponen plazos acotados de reflexión interna de cada institución cuya regulación constitucional podría ser alterada en este proceso de cambio.

Es cierto que esa discusión política se debe dar en la instancia que corresponde, radicada en quienes son elegidos por la ciudadanía para tal objetivo. Pero ello no obsta, en modo alguno, a que cada ente involucrado ponga a disposición su experticia en la discusión del proceso constituyente. Por el contrario, la responsabilidad insta a quienes hoy dirigen los órganos objeto de una posible reforma en la Carta Fundamental a definir líneas para opinar, en los espacios pertinentes, sobre cómo aprecian y proyectan las posibles alteraciones propuestas, con una visión de Estado, no mezquina, lejana a los intereses particulares de sus integrantes, debiendo concentrarse en el mejor devenir para el país.

Dado esto, nos encontramos analizando el actual régimen constitucional del Poder Judicial y los posibles cambios que podrían experimentarse en relación a nuestra institución en dicho instrumento normativo. Aunque la tarea no es sencilla, el esfuerzo vale la pena, pues permitirá contribuir en la discusión que se daría en el seno del proceso constituyente para la adopción de decisiones informadas, que dictarán el porvenir de nuestra República en las próximas décadas.

VII. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA COMO GUÍA ORDENADORA

Para el período 2015-2020, el Poder Judicial se dio una hoja de ruta clara para guiar sus acciones, a través de su planificación estratégica. La virtud de un instrumento como este es que permite definir con claridad la función del Poder Judicial y, a partir de ello, proyectar lo que como institución pretendemos lograr. Esto es sumamente significativo: nos hemos trazado objetivos que van más allá de los deberes formales, a fin de cumplir adecuadamente nuestro rol fijado normativamente a través de ejes y objetivos estratégicos que concretan esa finalidad, obligándonos a medir sus niveles de cumplimiento.

Coherente con el buen resultado del proceso de ejecución de esta planificación que sigue en curso, nos abocamos al diseño de la planificación para el período 2021-2025 a través de un proceso participativo y representativo con todas las jurisdicciones del país. Entre sus innovaciones, la nueva planificación incorpora en su misión el concepto de acceso a la justicia; en su visión la modernidad e independencia como pretensiones de reconocimiento; y en sus ejes el impacto en la sociedad, la gestión de personas y las relaciones interinstitucionales.

En las últimas Jornadas de Reflexión aprobamos este instrumento, que será la nueva brújula que guiará nuestro accionar en el quinquenio que se inicia el próximo año. La anticipación con que hemos procurado este proceso nos permitirá una adecuada transición durante el presente año, a fin de preparar su implementación para el 2021.

La planificación en actual ejecución, con sus ejes de acceso, calidad y modernización, nos permiten agrupar y dar sentido a las actividades cuya cuenta rendiré en las líneas que siguen.

VIII. ESTADÍSTICAS GENERALES

A. TRIBUNALES QUE FORMAN PARTE DEL PODER JUDICIAL

El quehacer central del Poder Judicial, como poder del Estado y según establece la Constitución Política de la República, es conocer y resolver los asuntos sometidos a su conocimiento. Una manifestación elemental del desempeño de la labor jurisdiccional son los datos estadísticos que cada tribunal puede relevar.

El detalle de dichos datos, así como los referentes a los tribunales especiales que no forman parte del Poder Judicial, se encuentra, a partir de ahora, a disposición de la ciudadanía en nuestro sitio web institucional.

Sin perjuicio de ello, quisiera entregar algunas cifras acerca de las causas ingresadas, terminadas y en tramitación ante los tribunales que forman parte del Poder Judicial.

A los tribunales de primer grado que conocen asuntos de familia, laborales, de cobranza laboral y previsional, penales y civiles, ingresaron durante el año 2019 más de 3 millones trescientos setenta mil causas, representando una disminución de casi un 5% respecto de las ingresadas el año 2018.

En cuanto a las causas terminadas, poco más de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil fueron resueltas en el año 2019, lo que representa un 4,6% menos que el año anterior.

En lo que respecta a las causas pendientes, al cierre del año 2019 ascendían a poco más de dos millones trescientos treinta y tres mil, esto es, un aumento de casi un 10% respecto del año 2018.

El ingreso registrado en las 17 Cortes de Apelaciones del país fue de más de quinientas diecinueve mil causas, lo que significa un aumento de un 88,2% respecto del año anterior. Esto, debido principalmente al aumento de recursos de protección asociados a reclamos contra Isapres, los que mostraron un incremento porcentual de un 158% respecto del año 2018, recursos que representan un 72,5% del total de ingresos de las Cortes de Apelaciones y que estuvieron determinados por el GES.

En cuanto a las causas que fueron resueltas durante 2019 en dichas cortes, se registró una cifra cercana a las trescientas cinco mil, 15% más que el año anterior.

En cuanto a las causas pendientes, al cierre del año 2019, estas ascendían a casi doscientas sesenta mil, lo que implica un crecimiento de 390% respecto del año anterior. Este aumento se explica por la presencia de recursos de protección en contra de Isapres, que corresponden al 85% de las causas pendientes, recursos que ingresaron mayoritariamente los últimos meses del año.

Los ingresos en la Corte Suprema alcanzaron 41 mil trescientas causas, esto es, un 23% más que el año 2018.

Respecto de las causas terminadas, se fallaron más de 36 mil novecientas, esto es, un 24% más que el 2018, mientras que las que quedaron pendientes alcanzaron las 12 mil, correspondiente a un 55% más que el año anterior. Estas cifras se explican, al igual que en las Cortes de Apelaciones, por la alta participación de recursos de apelación de protección en materia de Isapres, que ocupan poco más de la mitad de las causas pendientes y que se resuelven en tiempos razonables gracias a las gestiones administrativas dispuestas. La Corte Suprema, además, ha adoptado una serie de otras medidas para mejorar su eficiencia, entre las que destaca la decisión de agosto pasado de trasladar el Pleno a la tarde de los lunes, a fin de sesionar en sala los cinco días de la semana. Seguiremos trabajando para acortar nuestros tiempos de respuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a las cifras reseñadas, creemos necesario reiterar lo que hemos dicho sobre la imperiosa necesidad de una solución legislativa a los conflictos vinculados a Isapres.

B. FISCALÍAS MILITARES Y CORTES MARCIALES

La Corte Marcial informó que el año 2019 ingresó un total de 1.002 causas, fueron vistas 1.024 y quedaron pendientes 55. Por otra parte, los Juzgados Militares y las Fiscalías Instructoras tuvieron un total de 2.015 ingresos y 824 fallos, mientras que siguen pendientes 2.984.

En la Corte Marcial de la Armada, por su parte, durante el año 2019 ingresaron 84 causas, mientras que las falladas ascendieron a 86, quedando pendientes 3. A su vez, los Juzgados Navales y sus Fiscalías tuvieron un total de 105 ingresos, 56 fallos y 179 causas pendientes.

C. TRIBUNALES ESPECIALES QUE NO FORMAN PARTE DEL PODER JUDICIAL

Respecto a los tribunales especiales que no forman parte del Poder Judicial, quisiera destacar lo siguiente:

Al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ingresó un total de 33 asuntos, lo que significó un detrimento del 21,4% respecto del año 2018. Se concluyeron 29, encontrándose pendientes 38.

Sobre la judicatura ambiental especializada, cabe decir que al Primer Tribunal Ambiental -con asiento en Antofagasta- durante el año 2019 ingresaron 26 asuntos, 15 terminaron y 16 se mantienen pendientes. Por su parte, al Segundo Tribunal Ambiental -radicado en la Región Metropolitana- ingresaron 37 causas, dictándose 19 sentencias, existiendo 57 causas pendientes. En el Tercer Tribunal Ambiental -con asiento en Valdivia- se contabilizaron 54 ingresos, terminándose 27 asuntos, quedando pendientes 33 causas.

Al Tribunal de Contratación Pública ingresó un 20,9% causas más que el año anterior, alcanzando durante el año 2019 las 393. Se terminaron 308, quedando 299 en tramitación.

Al Tribunal de Propiedad Industrial ingresaron 2.302 causas, casi un 2% más de ingresos que el año anterior. Las causas terminadas fueron 2.606, quedando 384 pendientes.

Finalmente, en los Tribunales Tributarios y Aduaneros ingresaron 1.072 causas, lo que significó una disminución en el ingreso de un 15,1% respecto del año 2018. Las causas terminadas fueron 1.382 y 2.230 permanecen en tramitación.

IX. ÁMBITOS VINCULADOS AL EJE ACCESO

A. JURISPRUDENCIA RELEVANTE DE LA CORTE SUPREMA

Ahora bien, más allá de los datos estadísticos acerca del desempeño de la Corte Suprema durante el año pasado, quisiera exponer resumidamente algunas líneas significativas de decisión que este tribunal ha adoptado en materia jurisdiccional.

En la Primera Sala, o también denominada Sala Civil, una revisión de sus sentencias del año pasado permite destacar decisiones relevantes que, desde un punto de vista jurídico, examinan, entre otros tópicos: el rol de la buena fe con ocasión del ejercicio de una cláusula de terminación anticipada de contrato; la interrupción de la prescripción de la acción civil por responsabilidad extracontractual; la extensión y alcances que tienen los bienes que ingresan a la sociedad conyugal y los deberes de información que engendra el mandato al mandatario en razón de la buena fe, cuya inobservancia puede dar lugar a considerar su conducta omisiva como dolosa.

Por su parte, en la Segunda Sala, también denominada Sala Penal, destacan sus decisiones acerca del concepto de convivencia, en relación con el tipo de femicidio del artículo 390 del Código Penal, o sobre el concepto del delito terrorista de la Ley N° 18.314.

Otro punto en que la sala dedicó gran parte de sus esfuerzos, dice relación con el conocimiento de numerosos recursos de amparo deducidos por condenados que cumplen penas de encierro, relativos a libertad condicional, sanciones disciplinarias, malos tratos y traslados de cárcel, entre otros.

El volumen de estos asuntos no hace más que evidenciar, reforzando lo ya expresado por la Corte Suprema, la necesidad de crear jueces de ejecución penal, como tribunales autónomos e independientes de los tribunales de juicio y sentencia y de la administración penitenciaria.

La Tercera Sala de la Corte Suprema, denominada Sala Constitucional y Contencioso Administrativa, trazó importantes lineamientos jurisprudenciales durante el año 2019.

Uno de ellos, dice relación con la protección de la vida a través de la provisión de los medicamentos y tratamientos de alto costo. Al mismo tiempo, la sala ha asentado su jurisprudencia en cuanto a la razonabilidad y fundamentación que deben acompañar las decisiones de las isapres en relación a los contratos de salud con sus afiliados, reforzando la proscripción de la arbitrariedad en una materia sensible para gran parte de la población.

También quiero mencionar que se han cristalizado criterios jurisprudenciales en relación al control judicial sobre los actos de la Administración, por ejemplo, en atención sanitaria, o bien mediante la aplicación sostenida del principio de confianza legítima. Igualmente, esta regularidad en la respuesta jurisdiccional también se ha plasmado en las exigencias que deben cumplir las sanciones impuestas en materia de educación a los estudiantes, como también en la protección sobre el medio ambiente, especialmente en la fauna, los humedales o las dunas, o en relación a los programas de cumplimiento ambiental, insertos dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios.

Como puede advertirse, las materias resueltas por la Tercera Sala han tenido impacto en los más variados ámbitos en que las personas se relacionan con el Estado.

En relación a la labor del año pasado de la Cuarta Sala, a través de su desempeño jurisdiccional profundizó la tutela judicial efectiva de los derechos de las personas en temáticas de incuestionable relevancia social e innegable trascendencia nacional.

Tales materias abordan tanto la esfera más íntima del ser humano, como son los asuntos de familia, cuya complejidad en muchos casos implica necesariamente emitir pronunciamientos acerca de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de nuestro país. De igual forma ocurre en el conocimiento de asuntos laborales, pues en éstos dichas sentencias conllevarán inevitablemente consecuencias no solo al individuo involucrado, sino que también a su núcleo familiar y a toda la sociedad.

Bajo esta misma línea, de relevancia colectiva, se destraban los asuntos mineros sometidos a conocimiento de esta sala. Y de manera adicional, revelando cabalmente su carácter de sala mixta, se ocupa de asuntos civiles ventilados en juicios sumarios y especiales, tales como juicios de arrendamiento, querrelas posesorias u oposiciones a regularizaciones de la pequeña propiedad raíz.

Una resolución que de modo alguno puede pasar inadvertida, fue la decisión mayoritaria del Pleno de la Corte Suprema con ocasión del cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del caso denominado “Norín Catrimán y otros versus Chile”.

Cabe recordar que la Corte Interamericana concluyó que las sentencias penales condenatorias dictadas respecto de los requirentes, infringieron derechos y garantías aseguradas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y que se encontraba pendiente dejarlas sin efecto, en todos sus extremos. Al respecto, la Corte Suprema dispuso la realización de una inédita audiencia pública especial para oír el parecer de los intervinientes acerca de la pertinencia de cumplir lo dispuesto por el referido tribunal internacional, resolviendo, en definitiva, que tales sentencias “han perdido la totalidad de los efectos que les son propios”, aclarando que dicha decisión “no importa la invalidación de los referidos fallos, atendidos los efectos procesales que en el orden nacional se asignan a la nulidad de las resoluciones judiciales, manteniendo la validez de tales sentencias en cuanto a la cosa juzgada, como es la imposibilidad de rever el conflicto que dio origen a los procesos que se revisan”.

Este fallo es de suma importancia pues, aun teniendo en cuenta la “ausencia de un mecanismo interno que prevea específicamente la fórmula procesal indispensable para ejecutar lo resuelto” por

la Corte Interamericana, considera que tal circunstancia “no inhibe ni excusa” a la Corte Suprema de “resolver lo pertinente, ya que la mantención del status de incumplimiento que ha sido constatado por la resolución que se ha dictado en la fase de supervisión podría generar nuevas responsabilidades para el Estado de Chile, al tratarse de conductas lesivas de garantías fundamentales y que han sido verificadas por el tribunal internacional competente”.

B. FISCALÍA JUDICIAL

En lo que atañe al Ministerio Público Judicial, la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema confeccionó 327 informes jurídicos de diferente índole, mientras que las Fiscalías de las Cortes de Apelaciones, elaboraron un total de 1.502 informes de procesos criminales del antiguo sistema, asuntos civiles, de familia, reclamos de ilegalidad y contiendas de competencia, entre otras materias.

C. INFANCIA Y ADOLESCENCIA

GRUPO DE TRABAJO DE INFANCIA

Dentro del trabajo que está llevando a cabo la Corte Suprema, es importante recalcar los esfuerzos en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, principalmente en lo que respecta a su derecho de acceder a la justicia.

En razón de lo anterior, el Tribunal Pleno estableció el año 2018 la creación del Grupo de Trabajo de Infancia, que integra a los diferentes estamentos del Poder Judicial, que tiene por función principal la proposición de una política para la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Con tal objeto, se dieron importantes pasos durante el año pasado, entre ellos, el diagnóstico y sistematización de resultados acerca de la efectiva protección de sus derechos y un proceso participativo mediante 18 encuentros con las Cortes de Apelaciones del país y la Corte Suprema.

Entre los desafíos para el presente año, el Grupo de Trabajo considera la construcción de la mencionada política, una propuesta de estandarización en materia de evaluación de riesgos en casos de vulneraciones graves de derechos y una propuesta de revisión al sistema de visitas de jueces a las residencias.

D. CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Por su parte, durante el año 2019 el trabajo del Poder Judicial en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana se ha concentrado tanto en la preparación de la vigésima versión de la misma a desarrollarse en abril próximo en Panamá, como también en la ejecución de los diversos proyectos que se están trabajando en las comisiones permanentes de las que el Poder Judicial es parte, en materias tales como Mecanismos Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamientos de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD), Lenguaje Claro y Accesible, Género y Acceso a la Justicia y Ética Judicial. Dicha plataforma, que reúne a las máximas autoridades judiciales de países iberoamericanos, conforma una instancia de alto valor para el intercambio de ideas, conocimiento de buenas prácticas y desarrollo de importantes iniciativas, que en nuestro país se han traducido en proyectos de concreta realización.

E. IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

La Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación presentó avances sustanciales en orden a implementar la Política de Igualdad de Género y No Discriminación al interior del Poder Judicial.

Resulta destacable la aprobación, por parte del Pleno de la Corte Suprema, de la creación de Comités de Género en cada una de las Cortes de Apelaciones del país y de un Consejo Consultivo Asesor de carácter nacional, que tiene como función asesorar y acompañar la ejecución de las acciones contempladas en esta política.

Asimismo, se ha avanzado en pos de formar y capacitar a funcionarios y funcionarias, al incluirse dos cursos en el programa de perfeccionamiento de la Academia Judicial para el año 2020: uno acerca de sensibilización de género y otro acerca de violencia de género y acoso sexual.

En materia de acoso sexual se realizaron acciones para la correcta implementación del acta sobre procedimiento de prevención, denuncia y tratamiento del acoso sexual en el Poder Judicial, creando el registro de denuncias y contratando a un profesional para el apoyo psicológico.

F. LENGUAJE CLARO Y SENCILLO

La Comisión de Lenguaje Claro y Sencillo, durante el año 2019 desarrolló diversas acciones de difusión y sensibilización, tales como la presentación y distribución a nivel nacional de la nueva versión del Glosario de Términos Jurídicos y del Manual de Estilo de Redacción de Sentencias y la realización del Seminario Internacional sobre lenguaje claro en la función pública.

G. POLÍTICA DE ATENCIÓN DE USUARIOS

A fin de dar un impulso a la ejecución de la Política de Atención de Usuarios de nuestra institución, recientemente hemos lanzado una campaña de difusión de la misma.

Dicho instrumento, que tiene como principio rector el derecho de acceso a la justicia, se acompaña de dos pilares: el enfoque basado en derechos humanos y el enfoque de servicio público, que acompañados de ejes y líneas de acción concretas, permitirán incorporar estos principios en todas y cada una de las interacciones con nuestros usuarios, entregándoles un trato adecuado y ecuánime y una respuesta oportuna.

H. COMUNICACIONES

Un elemento fundamental de la política de comunicaciones fue la concreción de las vocerías de primera instancia, que en 2019 sumaron 527, replicadas en todos los medios de comunicación nacional.

En materia de televisión se logró más de 12 millones de reproducciones de información institucional en redes sociales y se transmitieron en directo 286 audiencias desde tribunales de todo el país.

X. ÁMBITOS VINCULADOS AL EJE CALIDAD

A. DERECHOS HUMANOS

Oficina Coordinadora de Causas de Derechos Humanos

El Poder Judicial tiene la obligación de investigar y sancionar las violaciones masivas e institucionalizadas de derechos humanos ocurridas entre los años 1973 y 1990.

Al 31 de diciembre de 2019, estas causas alcanzan un total de 1.506 vigentes, que se distribuyen entre los trece ministros y ministras que tienen a su cargo el juzgamiento y fallo de las mismas. De éstas, 242 se encuentran falladas.

Consciente de los desafíos que esta materia exige no solo para el Poder Judicial, sino también para que la sociedad toda acceda a la verdad, durante el 2019 se fortaleció la Oficina Coordinadora de Causas sobre Derechos Humanos profundizando su orgánica.

Junto a lo anterior, se trabajó con actores relevantes y se creó, por primera vez, una instancia de coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos para organizar a los equipos técnicos de dicha entidad con la mencionada Oficina.

Otra medida adoptada, es el diseño de un sistema informático para la tramitación de estas causas que se espera comience a operar en el segundo semestre del presente año.

Por otra parte, para agilizar las causas de Derechos Humanos de las Cortes de Apelaciones del país, el Pleno de la Corte Suprema dispuso una serie de medidas, entre las que podemos destacar la instauración de un turno de relatores para asignar dichas causas desde su ingreso, su seguimiento diferenciado en el sistema informático para asegurar su avance y su incorporación preferente en las tablas.

Causas de Derechos Humanos en Corte Suprema

En cuanto al trabajo jurisdiccional de la Corte Suprema asociado a esta materia, la Segunda Sala Penal de este tribunal, durante el 2019 falló 50 causas en materia criminal y civil.

Colaboración en informes a organismos internacionales

Por otra parte, la Corte Suprema ha puesto especial dedicación en la elaboración de las respuestas a cuestionarios e informes internacionales sobre Derechos Humanos que les son requeridos. Y ha contribuido significativamente en la entrega de información al Ejecutivo para la defensa del Estado

de Chile en las instancias internacionales pertinentes. Además se ha hecho presente en los diálogos constructivos que se generan in situ frente a los respectivos órganos de tratados, sumándose, a través de ministros de esta Corte, a las delegaciones respectivas.

B. COMITÉS DE LA CORTE SUPREMA

En materia de gobierno judicial, durante 2019 los Comités de Modernización, Comunicaciones y Personas de la Corte Suprema continuaron en su misión de asesorar al Pleno y entregarle proposiciones para instruir a las unidades técnicas la ejecución de proyectos o acciones concretas.

El quehacer del Comité de Modernización se desarrolló en torno a la revisión normativa de múltiples materias, destacando, entre ellas: probidad y transparencia, abogados investigadores de apoyo para la Corte Suprema y sistema de nombramientos en el Poder Judicial. Adicionalmente, se trabajó en propuestas de líneas de acción y de desarrollo de proyectos, destacando el de una plataforma web para establecer un modelo único de visitas de los Ministros de la Corte Suprema a las Cortes de Apelaciones, un laboratorio de Inteligencia Artificial destinado a identificar oportunidades de innovación específicas y una plataforma web para comisiones de servicio académicas voluntarias.

También, el Comité impulsó una serie de acciones adicionales para cumplir con las recomendaciones que realiza el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Asimismo, el Comité conoció, colaboró y profundizó en el proyecto piloto de extensión de Consejeros técnicos en jurisdicciones distintas a los tribunales de familia y el proyecto piloto de alegatos por Video Conferencia en la Corte Suprema. Esta última iniciativa ha sido empleada con éxito y muy bien valorada por los abogados y usuarios de regiones.

Por su parte, el Comité de Personas durante el año 2019, conoció un total de 160 solicitudes de traslado y 11 solicitudes de permuta de diversos funcionarios pertenecientes al Poder Judicial. Además, desde la entrada en vigencia del Auto Acordado sobre condiciones y requisitos básicos para el otorgamiento de comisiones de servicio, conoció un total de 65 solicitudes. Asimismo, conoció un total de 135 expedientes sobre solicitudes de juramento y 49 solicitudes de habilitación de título extranjero.

Por último, el Comité de Comunicaciones, entre sus acciones, realizó un catastro de las iniciativas de atención de usuarios en todos los tribunales del Poder Judicial; realizó actividades de sensibilización y difusión sobre la Ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video; organizó y difundió los seminarios sobre derechos humanos en el país y aprobó el plan de medios para la vinculación del Poder Judicial con la sociedad, a través de vocerías, el canal de televisión, redes sociales y publicaciones. Además, propuso un plan de contingencia de comunicaciones a partir del denominado estallido social.

C. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

La Ley de Tramitación Electrónica ha permitido acercar la justicia a nuestros usuarios, la eliminación del papel, mejorar la eficiencia de nuestra actividad y robustecer la publicidad y transparencia en la tramitación de juicios. Por ello, durante el año 2019, a través de la comisión de apoyo respectiva, realizamos iniciativas en diversas áreas para fortalecer los beneficios de este trascendental cambio, destacándose el desarrollo de sistemas, la interconexión con organismos relacionados, la mejora en plataformas tecnológicas, la celebración de convenios con otras instituciones, la activación de una mesa de trabajo para el Sistema de Tramitación Multicompetencia y la regulación de la remisión de expedientes en forma digital desde tribunales especiales hacia el Poder Judicial.

D. DUDAS Y DIFICULTADES EN LA INTELIGENCIA Y LA APLICACIÓN DE LAS LEYES

En cumplimiento de la ley, las Cortes de Apelaciones del país y los tribunales de primera instancia, han comunicado las dudas y dificultades que les merece la inteligencia y aplicación de las leyes, además de los vacíos que han notado en ellas.

Se contabilizaron 367 inquietudes.

La mayor cantidad corresponde al proceso civil que alcanza a 103, seguido por 90 referidas a materias penales, 85 en materias laborales, 62 correspondientes al procedimiento de familia, 14 a legislaciones sectoriales específicas, 6 a materias orgánicas, 4 a materias administrativas y públicas y 3 a materias constitucionales.

Todas ellas se han procesado y ordenado por materias y, como es costumbre, serán remitidas al Ejecutivo. En esta oportunidad, propondremos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la generación de una instancia de trabajo entre equipos técnicos para analizar conjuntamente y en detalle este acervo de problemáticas, con el objeto que este mandato legal pueda tener una repercusión real en futuras reformas legales.

E. PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

No puedo dejar de mencionar la compleja situación vivida el año pasado en la jurisdicción de Rancagua en que, aplicándose los dispositivos disciplinarios pertinentes, se acreditaron hechos que atentan contra la probidad y que ameritaron la adopción de las medidas correspondientes a su gravedad -la remoción de dos ministros de esa corte-, sin abandonar las garantías propias del debido proceso y sin perturbar la continuidad del servicio en la Corte respectiva. Si bien son hechos excepcionales, lo que ocurrió fue grave y con consecuencias dolorosas para el Poder Judicial.

Frente a ello, nuestra institución reaccionó, no sólo por medio de los mecanismos disciplinarios disponibles, sino también a través de la generación de medidas preventivas que aumentan los grados de transparencia y probidad, tendientes a evitar los casos de corrupción.

En este sentido, la Corte Suprema dispuso, para los funcionarios que ejercen cargos de alta investidura o responsabilidad en nuestra organización -entre ellos, los Presidentes, Ministros, Fiscales y Secretarios de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, los Jueces y Administradores de Tribunales- la obligación de llevar una agenda pública, en que consten todas sus actividades no jurisdiccionales, pero relacionadas con sus facultades, tales como actividades de capacitación, docencia, reuniones de trabajo, audiencias privadas o entrevistas y actividades gremiales, entre otras.

Una segunda medida, fue la ampliación de los documentos que deben publicarse, bajo el principio de que “toda información del Poder Judicial es pública, salvo aquella que la Constitución y las leyes declaren reservada”. Para ello, se aprobó un protocolo de transparencia, con instrucciones para una adecuada implementación de la plataforma de transparencia, en que se define la información que debe publicarse, los responsables de su actualización y su forma de uso.

Además, se dispuso la obligatoriedad de celebrar audiencias públicas en los concursos de todos los cargos del Escalafón Primario y la anonimización de los concursos, entre otras medidas.

A lo anterior, se suma la publicación del acta diaria de instalación de los tribunales con mención de los motivos de ausencia de los integrantes titulares.

Asimismo, cabe destacar que la Fiscalía Judicial ha continuado desarrollando sus acciones de fiscalización en materia de Declaración de Intereses y Patrimonio.

En tal contexto, durante el año pasado se fiscalizaron 5.690 declaraciones de intereses y patrimonio en cuanto a su oportunidad de entrega. En materia de integridad, veracidad y exactitud de tales declaraciones, se fiscalizó a 1.959 individuos. En definitiva, en 2019 se realizó un total de 7.649 fiscalizaciones para el cumplimiento de estos deberes que promueven la transparencia y la probidad.

Finalmente, en materia de transparencia, las solicitudes de acceso a la información del Poder Judicial durante 2019 alcanzaron 2.260, observándose un aumento significativo en relación al año 2018, periodo en el que se registraron 1.442 ingresos, lo que representa un aumento de un 56%.

F. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

La Academia Judicial ha continuado el desarrollo de su proceso modernizador a 25 años de su creación, lo cual mejoró la calidad de su oferta pedagógica a través de la definición de perfiles para cargos del escalafón primario y secundario, reformuló el Programa de Habilitación y realizó cambios para revisar la totalidad de los cursos del Programa de Perfeccionamiento en que se incorporará la modalidad on line.

Desde la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se realizó un total de 148 acciones formativas presenciales y en modalidad e-learning, dirigidas a 5.209 participantes pertenecientes al Poder Judicial.

G. CLIMA LABORAL

Para proveer un buen servicio judicial se requiere que los funcionarios cuenten con condiciones adecuadas de trabajo. Por ello, el Comité de Riesgos Psicosociales del Poder Judicial durante el año 2019 promovió la aprobación por el Pleno de la Corte Suprema de la Política de Gestión de Ausentismo por licencias médicas de enfermedad común del Poder Judicial y el Reglamento de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidio de Incapacidad Laboral.

Además, durante 2019, trabajó en la actualización de la Política de Clima Laboral y creó el Programa Piloto de Liderazgo basado en Evidencia para el Poder Judicial, entre otras medidas.

XI. ÁMBITOS VINCULADOS AL EJE DE MODERNIZACIÓN

A. CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

En la gestión de la Corporación Administrativa del Poder Judicial destaca, en primer término, que la ejecución presupuestaria alcanzó durante el 2019 el 99%.

En lo que respecta al ámbito de Tecnologías, cabe mencionar la adaptación al formato multiplataforma de la Oficina Judicial Virtual, a fin que pueda ser utilizada desde cualquier dispositivo; el desarrollo de un sistema de gestión administrativa unificada para la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones; y el inicio del desarrollo de un sistema unificado de tramitación judicial.

En lo atinente a la mejora de los servicios judiciales, destaco la habilitación de 20 nuevas salas y 9 interconexiones entre Tribunales de Juicio Oral en lo Penal y Juzgados de Garantía para la realización de las entrevistas videograbadas de la Ley N° 21.057, que comenzó a regir el 03 de octubre de 2019. Asimismo, la Academia Judicial está desarrollando el proceso de formación de quienes podrán ejercer el rol de entrevistadores en nuestra institución.

En el ámbito de infraestructura se terminó la construcción de las obras del Juzgado de Letras y Familia de Alto Hospicio, el Tribunal Mixto de Puerto Williams, el Centro Judicial de Puente Alto y el Centro Judicial de Rancagua. Asimismo, se cumplió con la reposición del Juzgado de Familia de San Miguel y la Corte de Apelaciones de esa jurisdicción y del Juzgado de Familia de Talagante.

En materia informática, cabe destacar el proceso de adquisición de la plataforma centralizada de firma electrónica avanzada del Poder Judicial, proyecto que permitirá en este rubro la independencia de nuestra institución frente a empresas proveedoras.

En lo que respecta a Recursos Humanos, durante el año 2019 se desarrolló un total de 2.663 concursos, aumentando en un 46% respecto del año anterior.

Por su parte, la Contraloría Interna realizó un total de 279 auditorías, 2 informes especiales y 174 seguimientos y se sigue fortaleciendo el proyecto de auditoría continua con el propósito de ampliar su cobertura.

En materia de innovación, se desarrolló la cuarta versión del concurso que busca mejoras para luego implementarlas en forma efectiva dentro de la organización. En esta oportunidad los proyectos ganadores refieren a la implementación de un modelo de gestión administrativa jurisdiccional, a la transformación digital en la gestión de sugerencias, reclamos y felicitaciones y a un sistema de modernización del proceso de toma de decisiones de los Consejos de Coordinación Zonal.

B. MODELO DE GESTIÓN DE LAS CORTES DE APELACIONES

En búsqueda de la profesionalización de la administración de los tribunales de alzada, en 2019 la Corte Suprema acordó la institucionalización de la figura del administrador y de los jefes de unidad para las Cortes de Apelaciones del país.

DESAFÍOS

El año 2020 presenta desafíos de la mayor trascendencia para nuestro país, pues se tomarán definiciones que marcarán el rumbo de nuestra sociedad para las décadas que vienen.

La posibilidad de llegar a acuerdos y generar las condiciones necesarias para los mismos es responsabilidad de todas y todos, incluidos los diversos actores institucionales. Como Poder Judicial continuaremos desde nuestro rol constitucional asegurando la protección de los derechos de las personas.

Fuera del ámbito estrictamente jurisdiccional, siempre respetando los ámbitos competenciales, reiteramos nuestra disposición a colaborar con nuestra opinión, con una visión de Estado, en los espacios que se abran en el eventual proceso constituyente.

Estamos conscientes del escrutinio público al que como toda institución nos vemos enfrentados. La oportunidad con que se resuelven los asuntos sometidos a nuestro conocimiento es un valor de la máxima importancia para los justiciables y para nosotros mismos, razón por la cual acelerar los tiempos de respuesta en nuestras decisiones será un foco de especial atención durante la presente gestión.

Bajo una visión sistémica, reconocemos que el impacto de los esfuerzos que como organización desplegamos se multiplican cuando existe mayor comunicación y colaboración con los restantes actores del sistema de justicia, por ello continuaremos en la tarea de estrechar estos vínculos con los organismos del Ejecutivo y el Legislativo, así como con otros entes jurisdiccionales.

Por su parte, el fortalecimiento de los lazos con las asociaciones gremiales y los estamentos del Poder Judicial también será un tema de alta preocupación durante el presente año. Contar con espacios de participación ofrece una oportunidad valiosa que sólo puede producir efectos positivos para el servicio que prestamos.

Los anhelos mencionados no podrían tener éxito sin profundizar el impulso modernizador en que el Poder Judicial se ha embarcado decididamente hace varios años, por lo que seguiremos innovando en nuestro quehacer con el debido acompañamiento de las tecnologías, bajo el prisma del mejor servicio posible.

Por último quiero señalar que, no obstante los tiempos complejos en que nos encontramos, en Chile impera el Estado de Derecho y los habitantes de nuestro país cuentan con un Poder Judicial probo e independiente que asegura la protección de los derechos de todas las personas contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia y la paz social.

Este es nuestro compromiso.

Declaro inaugurado el Año Judicial 2020.

Habiéndose cumplido el objetivo de esta audiencia pública, se levanta la sesión. Muchas gracias.-
Guillermo Enrique Silva Gundelach, Presidente de la Corte Suprema de Chile.